



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 399/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO :

Que, el párrafo II, numeral 25 del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece lo siguiente: *“Promoción de la cultural y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.”*

Que, el artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece: *“I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano, es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.”; “II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo a ley.”; “III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”*

Que, el Festival del Charango Kinsa Temple, es una actividad festiva artística que se desarrolla en el Municipio de Acasio del norte potosino. El Kinsa Temple (charango tres temples), por su acepción técnica, es una afinación transversal, que se acomoda al género musical de la época lluviosa, por tanto, tiene su particular característico en la danza y ritmo practicado por los habitantes del Norte de Potosí.

Que, el Festival del Charango Kinsa Temple recibe a artistas profesionales y aficionados del Charango de diferentes sectores del Norte de Potosí, Cochabamba y de otros departamentos el día 22 de junio de cada año; fecha festiva en la que se disfruta de la alegría del Kinsa Temple, acompañada de actividades artísticas, turísticas, culturales y gastronómicas de la región.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

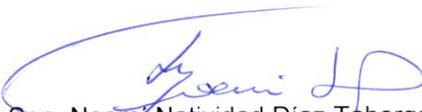
DECLARA :

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Festival del Charango “Kinsa Temple”**, a realizarse el día 22 de junio del presente año, por preservar y difundir el patrimonio cultural ancestral del pueblo boliviano y por la gran alegría que brinda a los asistentes a la fiesta del Charango Kinsa Temple.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES